



Alcaldía Municipal de Cepitá
NIT. 890.204.699 - 3
Cepitá Corazón del Cañón del Chicamocha

CONVOCATORIA PUBLICA No. CONV ESAL CA 006-2025

PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CEPITÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ”.



CEPITÁ, DICIEMBRE DE 2025

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

El Municipio de Cepitá, pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública de Competencia, para recibir propuesta de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el fin de seleccionar entidad de esta naturaleza, para suscribir y ejecutar un convenio de asociación, cuyo objeto corresponde a: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CEPITÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ”.

Los estudios y documentos previos y la Invitación Pública de la presente competencia, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las ESAL interesadas en participar en el proceso competitivo tienen la exclusiva responsabilidad de verificar que la información adquirida a través del Portal de Contratación corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través de un proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

1.2 Invitación Veedurías Ciudadanas

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Cepitá, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente proceso competitivo se rige por la legislación nacional vigente, en especial por las siguientes disposiciones:

En consonancia con el artículo 288 de la Constitución Política, según las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.



Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Sobre las reglas para las contrataciones de las Entidades Estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL, Colombia Compra Eficiente mediante concepto No. C – 203 de 2023 ha expuesto:

(..)

De otro lado, los convenios de asociación “[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley”. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse “con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”, elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

(...)

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, por lo que este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

Así las cosas, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales “[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.



En este sentido, la entidad definirá las reglas a efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un porcentaje inferior al 30% del presupuesto oficial.

Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del citado decreto.”

ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. (...)



CAPITULO II INFORMACION DEL PROCESO

2.1 Objeto

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CEPITÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ".

2.2 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en el siguiente código:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
931417	F- SERVICIOS	93 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 CULTURA
501921	E-PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PASABOCAS Y SNACK
801419	F- SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
901016	F-SERVICIOS	SERVICIOS DE VIAJE, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
901518	F-SERVICIOS	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	15 SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	CARNAVALES Y FERIAS

2.3 Alcance del objeto contractual

El alcance del convenio de asociación a suscribir con una entidad sin ánimo de lucro, se ejecutará conforme a las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			
1,1	ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MONTAÑISMO ADULTOS. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2025 en el casco urbano del Municipio con la participaciones de adultos y para su desarrollo se requiere: Incentivo en especie para los participantes: Se entregará a cada uno de los adultos un kit compuesto por una carimañola y un par de guantes de ciclista; Hidratación: Se suministrará a cada participante botellas de agua de 600 ml en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido; Alimentación: Se entregará a cada participante un bocadillo o un banano en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido. Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml; Disponer de un vehiculo, un acompañante y un asistente durante el recorrido.	UND	1



1,2	ACTIVIDAD RECREATIVA DE ATLETISMO Se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participación de adolescentes del Municipio (de 16 en adelante), para su desarrollo se requiere: Número de identificación en lona; Incentivo en especie a los participantes: mochila impermeable con cordón + termo deportivo; Entrega de premiación para los 5 primeros en llegar a la meta (valor premiación económica 150.000 ; Hidratación (2 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante.	UND	1
1,3	CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025, en el coliseo municipal del casco urbano con la participación de mujeres jóvenes y adultas de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 600 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los equipos, Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo.	UND	1
1,4	ACTIVIDAD DEPORTIVA FESTIVAL DEL PATINAJE Actividad que se llevará a cabo el 26 de diciembre de 2025 en el coliseo Municipal con la participación de niños del Municipio, para su desarrollo se requiere: organización logística de la actividad , Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Licras con full impresión digital con logotipo y diseño exigida manga corta; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación a cada uno de los niños y niñas participantes. 25 participantes	UND	25
1,5	HEXAGONAL DE FÚTBOL MASCULINO (18 EN ADELANTE). Actividad que se llevará a cabo el día 26 y 27 de diciembre de 2025 en la cancha Municipal con la participación de jóvenes y adultos del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización logística, Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 16 partidos; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los seis (6) equipos, cada uno conformado por veinte (20) jugadores; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo, Se entregará un trofeo al equipo que obtenga el tercer puesto en el torneo	UND	1
1,6	Encuentro deportivo Veteranos. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en la Cancha Municipal con la participación de veteranos Viejas Gloria del Atlético Bucaramanga VS Colonia Cepiteña, para su desarrollo se requiere: organización logística; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; transporte; Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml.	UND	1
1,7	Competencia TRAIL RUNNING CORAZON DEL CHICAMOCHA. Actividad deportiva que se llevará a cabo el día 28 de Diciembre. Esta actividad incluye: Dos puntos de Hidratación agua 600 ml para cada participante, Dorsal en material de lona para cada participante, medalla finisher, sandía Cepiteña, premiación económica 900.00 libre de descuentos.	GBL	1
1,8	ACTIVIDAD RECREATIVA (CABALGATA INFANTIL) Esta actividad comprende la organización y logística de la actividad que se llevará a cabo el domingo 28 de diciembre de 2025 Hora: 2:00 pm con la participación de niños de distintas edades de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Logística de inscripción, convocatoria, Hidratación, entrega a 150 niños (a) participantes de un kit compuesto por: Poncho tricolor estampado niño (a), un Sombrero de paja #6 y 8 y un Caballo de madera cabeza plástico y cabezal. 150 participantes	GBL	1
1,9	"CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO" Actividad que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participaciones de adultos (hombres) del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización y logística de la actividad (organización del sitio, premiación económica 400.000 libre de descuentos	UND	1
1,1	ACTIVIDAD RECREATIVA COLOR FEST. Esta actividad se realizará el sábado 27 de diciembre de 2025 en desarrollo del festival de comparsas y carrozas y culmina con una actividad en el parque principal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: 1 Dj crossover, Consola y Equipos DJ, 1 Animador Durante recorrido e integración en tarima, personal Logístico, 170 bolsas polvo color 50gr, 3 extintores 10 libras surtido. Recorrido con animación hasta el punto final e integración Show DJ+ANIMADOR . Material de integración : Globos mil figuras / Balón / Espuma	UND	1
1,11	PINTURA AL PARQUE: Actividad que se desarrollará en día 27 de diciembre de 2025 en el parque principal con la participación de niños y niñas del Municipio, orientada a incentiva la recreación y el aprovechamiento el tiempo libre, para su desarrollo se requiere: Caballetes con su Kit de dibujos, temperas y pincel	UND	1
1,12	Show de zancos en el marco de las actividades deportivas y recreativas con el fin de promover la expresión corporal y la integración social.	UND	1



1,13	Alborada musical y animación vespertina, durante los días que tienen lugar las actividades. Se requiere agrupación tipo papayera compuesta por mínimo 5 a 6 integrantes. (Presentación 2 días)	UND	1
ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS			
2,1	Presentación de una Agrupación musical de género carranguero con fusión de ritmos contemporáneos, show en vivo, con gran reconocimiento y trayectoria nacional e internacional. Con mínimo 12 músicos en tarima. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,2	Presentación de una Agrupación musical de género banda- popular-norteña, de reconocimiento regional y nacional, show en vivo, Con mínimo 12 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,3	Presentación de una Agrupación musical de género tropicalailable, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria nacional e internacional. Con mínimo 10 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,4	Presentación de una Agrupación musical de género norteña, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria regional y nacional. Con mínimo 04 a 05 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,5	Presentación de una Agrupación musical de género tropicalailable show en vivo, de trayectoria regional y nacional. Con mínimo 15 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viáticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1
2,6	Animador/Locutor. Realizar la animación, conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades recreativas, deportivas, culturales y agropecuarias a desarrollarse, durante los días que estas tengan lugar.	UND	1
2,7	DJ CROSOVER, presentación en apertura animaciones musicales e intervención en espacios de cambio de grupos musicales	UND	1

APORTES ESAL

1,1	Designar un coordinador general con experiencia, quien deberá estar disponible durante todo el desarrollo de las actividades. Encargada de establecer comunicación permanente con la Supervisión.	UND	1
1,2	Costos derechos de autores, compositores e intérpretes productores fonográficos (Sayco y Acinpro)	GBL	1

2.4 Compromisos de las partes:

A. COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES:

1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio.
2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.



2. Proveer el apoyo logístico y de personal necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
3. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio.
4. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio.
5. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
6. Suscribir las actas que se originen y que sean necesarias en virtud de la ejecución del Convenio.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
8. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deber encontrarse debidamente soportado.
9. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.
10. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio.
2. Verificar a través de la supervisión designada, el cumplimiento del presente convenio.
3. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio.
4. Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio.
5. Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio.
6. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

C. COMPROMISOS DE LA ESAL

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Cepitá, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar las actividades con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Facilitar al Municipio de Cepitá, Santander la supervisión del Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
7. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
8. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
9. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.



10. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Realizar el aporte del convenio en las condiciones pactadas.
12. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
13. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
14. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
15. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
16. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
17. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
18. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
19. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
20. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

2.5 Financiación o Aportes del convenio

El valor del presupuesto estimado por el Municipio es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$157.350.000)**; presupuesto elaborado teniendo en cuenta el valor del aporte en dinero del Municipio de Cepitá y el valor mínimo del aporte en especie (bienes y/o servicios) o en dinero que debe realizar la ESAL, tal y como se discrimina en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	APORTES	
	EN ESPECIE Y/O DINERO	EN DINERO
MUNICIPIO		\$148.350.000
ESAL	La ESAL deberá realizar aporte (%) en dinero o en especie en relación al valor del presupuesto oficial establecido por la entidad y deberá destinarse a bienes y/o servicios indispensables para la prestaciones de los servicios requeridos en la ejecución del convenio \$9.000.000	



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE					
1,1	ACTIVIDAD DEPORTIVA COMPETENCIA DE CICLISMO MONTAÑISMO ADULTOS. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de Diciembre de 2025 en el casco urbano del Municipio con la participaciones de adultos y para su desarrollo se requiere: Incentivo en especie para los participantes: Se entregará a cada uno de los adultos un kit compuesto por una carimañola y un par de guantes de ciclista; Hidratación: Se suministrará a cada participante botellas de agua de 600 ml en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido; Alimentación: Se entregará a cada participante un bocadillo o un banano en cada uno de los tres (3) puntos establecidos del recorrido, Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml; Disponer de un vehículo, un acompañante y un asistente durante el recorrido.	UND	1	4.500.000	4.500.000
1,2	ACTIVIDAD RECREATIVA DE ATLETISMO Se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participación de adolescentes del Municipio (de 16 en adelante), para su desarrollo se requiere: Número de identificación en lona; Incentivo en especie a los participantes: mochila impermeable con cordón + termo deportivo; Entrega de premiación para los 5 primeros en llegar a la meta (valor premiación económica 150.000) ; Hidratación (2 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante.	UND	1	3.200.000	3.200.000,00
1,3	CUADRANGULAR DE MICRO FUTBOL MUNICIPAL FEMENINO. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025, en el coliseo municipal del casco urbano con la participación de mujeres jóvenes y adultas de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Hidratación 2 botellas de agua de Agua de 600 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los equipos, Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo.	UND	1	1.500.000	1.500.000
1,4	ACTIVIDAD DEPORTIVA FESTIVAL DEL PATINAJE Actividad que se llevará a cabo el 26 de diciembre de 2025 en el coliseo Municipal con la participación de niños del Municipio, para su desarrollo se requiere: organización logística de la actividad , Hidratación (1 botella de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Licras con full impresión digital con logotipo y diseño exigida manga corta; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación a cada uno de los niños y niñas participantes. 25 participantes	UND	25	150.000,00	3.750.000,00



1,5	HEXAGONAL DE FÚTBOL MASCULINO (18 EN ADELANTE). Actividad que se llevará a cabo el día 26 y 27 de diciembre de 2025 en la cancha Municipal con la participación de jóvenes y adultos del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización logística, Apoyo logístico planillero quien será el encargado de diligenciar completamente la planilla o acta de juego para iniciar el partido y consignará todos los datos que se presenten durante el juego (puntos, faltas, descalificaciones, expulsiones, firmas y resultado final); Servicio de Arbitraje (2 arbitros) 16 partidos; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; Se entregarán medallas como reconocimiento a la participación de los integrantes de los seis (6) equipos, cada uno conformado por veinte (20) jugadores; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de campeón al equipo que obtenga el primer lugar en el torneo; Se entregará un trofeo de subcampeón al equipo que obtenga el segundo lugar en el torneo, Se entregará un trofeo al equipo que obtenga el tercer puesto en el torneo	UND	1	5.500.000	5.500.000,00
1,6	Encuentro deportivo Veteranos. Actividad que se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 en la Cancha Municipal con la participación de veteranos Viejas Gloria del Atlético Bucaramanga VS Colonia Cepiteña, para su desarrollo se requiere: organización logística; Hidratación 1 botellas de agua de Agua de 300 ml) a cada participante; transporte; Se entregará un complemento nutricional (almuerzo) a cada participante compuesto de: bandeja de carne o pollo, ensalada de verduras o frutas, 2 carbohidratos (arroz o pastas, papa o yuca o maduro frito o asado, y jugo 400ml.	UND	1	2.000.000	2.000.000,00
1,7	Competencia TRAIL RUNNING CORAZON DEL CHICAMOCHA. Actividad deportiva que se llevará a cabo el día 28 de Diciembre. Esta actividad incluye: Dos puntos de Hidratación agua 600 ml para cada participante, Dorsal en material de lona para cada participante, medalla finisher, sandía Cepiteña, premiación económica 900.00 libre de descuentos.	GBL	1	2.000.000	2.000.000,00
1,8	ACTIVIDAD RECREATIVA (CABALGATA INFANTIL) Esta actividad comprende la organización y logística de la actividad que se llevará a cabo el domingo 28 de diciembre de 2025 Hora: 2:00 pm con la participación de niños de distintas edades de las distintas veredas y sectores del Municipio y para su desarrollo se requiere: Logística de inscripción, convocatoria, Hidratación, entrega a 150 niños (a) participantes de un kit compuesto por: Poncho tricolor estampado niño (a), un Sombrero de paja #6 y 8 y un Caballo de madera cabeza plástico y cabezal. 150 participantes	GBL	1	5.500.000	5.500.000,00
1,9	"CONCURSO MASCULINO EL ENTACONADO" Actividad que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2025 en el casco urbano con la participaciones de adultos (hombres) del Municipio, para su desarrollo se requiere: Organización y logística de la actividad (organización del sitio, premiación económica 400.000 libre de descuentos	UND	1	700.000	700.000,00
1,1	ACTIVIDAD RECREATIVA COLOR FEST. Esta actividad se realizará el sábado 27 de diciembre de 2025 en desarrollo del festival de comparsas y carrozas y culmina con una actividad en el parque principal. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: 1 Dj crossover, Consola y Equipos DJ, 1 Animador Durante recorrido e integración en tarima, personal Logístico, 170 bolsas polvo color 50gr, 3 extintores 10 libras surtido. Recorrido con animación hasta el punto final e integración Show DJ+ANIMADOR. Material de integración : Globos mil figuras / Balón / Espuma	UND	1	5.500.000	5.500.000,00
1,11	PINTURA AL PARQUE: Actividad que se desarrollará en día 27 de diciembre de 2025 en el parque principal con la participación de niños y niñas del Municipio, orientada a incentivar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para su desarrollo se requiere: Caballetes con su Kit de dibujos, temperas y pincel	UND	1	2.000.000	2.000.000,00
1,12	Show de zancos en el marco de las actividades deportivas y recreativas con el fin de promover la expresión corporal y la integración social.	UNA	1	2.800.000	2.800.000,00
1,13	Alborada musical y animación vespertina, durante los días que tienen lugar las actividades. Se requiere agrupación tipo papayera compuesta por mínimo 5 a 6 integrantes. (Presentación 2 días)	UND	1	3.400.000	3.400.000,00



ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS					
2,1	Presentación de una Agrupación musical de género carranguero con fusion de ritmos contemporaneos, show en vivo, con gran reconocimiento y trayectoria naciona e internacional. Con mínimo 12 músicos en tarima,. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viaticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	45.000.000	45.000.000,00
2,2	Presentación de una Agrupación musical de género banda-popular-norteña, de reconocimiento regional y nacional, show en vivo, Con mínimo 12 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viaticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	14.000.000	14.000.000,00
2,3	Presentación de una Agrupación musical de género tropicalailable, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria nacional e internacional. Con mínimo 10 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viaticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	15.000.000	15.000.000,00
2,4	Presentación de una Agrupación musical de género norteña, show en vivo, con reconocimiento y trayectoria regional y nacional. Con mínimo 04 a 05 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viaticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	14.000.000	14.000.000,00
2,5	Presentación de una Agrupación musical de género tropicalailable show en vivo, de trayectoria regional y nacional. Con mínimo 15 artistas en escena. Con una (01) única salida mínimo de una (01) hora y treinta (30) minutos en escena, con repertorio variado, El valor del show incluye transporte, viaticos de todos los integrantes, así como el uso de sus propios instrumentos musicales.	UND	1	13.000.000	13.000.000,00
2,6	Animador/Locutor. Realizar la animación, conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades recreativas, deportivas, culturales y agropecuarias a desarrollarse, durante los días que estas tengan lugar.	UND	1	1.500.000	1.500.000,00
2,7	DJ CROSOVER, presentación en apertura animaciones musicales e intervencion en espacios de cambio de grupos musicales	UND	1	3.500.000	3.500.000,00
APORTES MUNICIPIO					148.350.000,00
APORTES ESAL					
1,1	Designar un coordinador general con experiencia, quien deberá estar disponible durante todo el desarrollo de las actividades. Encargada de establecer comunicación permanente con la Supervision.	UND	1	3.000.000	3.000.000,00
1,2	Costos derechos de autores, compositores e intérpretes productores fonográficos (Sayco y Acinpro)	GBL	1	6.000.000	6.000.000,00
APORTES ESAL					9.000.000,00

El aporte en dinero del Municipio de Cepitá, se encuentran amparados en certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00572. 25-00573. 25-00574. 25-00575. 25-00576 del 16 de Diciembre de 2025, con cargo a los rubros 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - 1.3.3.3.19 R.B. TASA PRO DEPORTE; 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - 1.3.3.8.01 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.2.3.1.19-2-ESTAMPILLAS PROCULTURA; 3301053 - Servicio de



promoción de actividades culturales - 1.3.3.3.20-2- RB ESTAMPILLAS PRO CULTURA; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.3.3.8.02 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.3.3.8.02 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA ; 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales - 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, del presupuesto de la actual vigencia 2025.

Nota 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas

Nota 2. La ESAL al formular la propuesta deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de su cargo exclusivo, por lo tanto, en los precios que proponga como aporte mínimo y aporte adicional, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3. El Municipio de Cepitá desembolsará los aportes del convenio y por lo tanto, no reconocerá suma alguna adicional por concepto de impuestos o gravámenes.

Nota 4. Se tuvieron en cuenta precios tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios a desarrollar.

Nota 5. Aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL

Nota 6. La ESAL acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven, cuando aplique, tales como:

GRAVAMEN	MONTO
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro UIS	2% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Hospital	2% del valor antes de IVA
Sistematización	0,4%
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla Pro Anciano	4% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Cultura	2% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Deporte	2% del valor antes de IVA
Estampilla Pro Justicia Familiar	2% del valor antes de IVA
Rete ICA	1% Tarifa establecida en el Municipio sobre el valor antes de IVA
Papelería	\$5.000
Rete fuente- según corresponda	

2.6 Presentación de las propuestas

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación pública de competencia.

Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.



Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas, de lo contrario se tendrán como no presentadas y/o rechazadas de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso, atendiendo las directrices sobre la Plataforma secop II, impartidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

2.8 Validez de las propuestas

Las ofertas deberán tener una validez de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Municipio, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

2.9 Adendas

Cuando el Municipio lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección, antes de su vencimiento.

La entidad cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar la invitación pública de competencia, mediante Adendas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento debe ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.11 Causales que generan rechazo de la oferta

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) No acredite su condición de ESAL, o cuando el objeto social de la ESAL, no contenga actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- b) Cuando la ESAL no acredite la vigencia o duración, exigida en la convocatoria pública de competencia, al momento del cierre del presente proceso.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- d) Cuando la oferta se presente incompleta y omitan información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas
- e) Cuando solicitadas las aclaraciones /o subsanaciones, la ESAL no las presente dentro del término establecido para el efecto, o presentadas, estas no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública de competencia.
- f) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, o en forma distinta a la exigida para la recepción de la misma, en el presente proceso.
- g) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública de competencia.
- h) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de



sociedades.

- i) Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte mínimo para la ejecución del convenio, de acuerdo a lo exigido en la presente Convocatoria Pública de competencia.
- j) Cuando la propuesta económica, después de su revisión y corrección aritmética no atienda a los requerimientos mínimos de aportes establecidos por la entidad.
- k) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- l) Cuando LA ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- m) Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

2.12 Aclaraciones y observaciones al proceso

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, directamente en el portal del SECOP II.

2.13 Subsanación

El Municipio podrá solicitar a la ESAL oferente, aclaraciones y/o subsanación de inconsistencias o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, ESTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.

DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS INTERESADOS NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.14 Declaratoria desierta

El Municipio podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la ley y en la presente convocatoria, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, requerimiento técnico y convocatoria pública y demás documentos del presente proceso competitivo.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Como quiera que el decreto reglamentario 092 de 2017 artículo 5° establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, o que su aporte lo realice en bienes y servicios, como lo aclara la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente en su "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad." la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, en el cual se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos.

En el presente capítulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

3. Requisitos Habilitantes



El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, de las ESAL que se presenten en el proceso de selección competitivo.

La entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

3.1 REQUISITOS JURIDICOS

3.1.1 Capacidad Jurídica

Los proponentes deberán acreditar su calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y que además deberá contemplar en su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual, razón por la cual deberán cumplir las siguientes exigencias:

a) Carta de Presentación de la Oferta.

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte del Municipio.

Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el representante legal o apoderado acreditado mediante poder debidamente otorgado.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus socios no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado lo subsane.

El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

b) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de sus socios requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas, donde conste su razón social, NIT, objeto y representación legal.

d) Cedula de ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.



En caso que el representante legal o apoderado sea extranjero deberá adjuntar copia de: cedula de extranjería o copia del pasaporte.

e) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ESAL oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso competitivo.

Esta exigencia se acredita mediante certificación juramentada y firmada por el revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo, de lo contrario, por el representante legal, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto durante los últimos seis (6) meses de acuerdo a la ley. Así mismo, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente para el caso de aplicar.

f) Registro Único Tributario - RUT

La ESAL deberá anexar el Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente y del representante legal, en el cual se verificará que se encuentra en el RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

g) Formato único de hoja de vida, para persona jurídica (DAFP www.dapf.gov.co/formatos)

La ESAL deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta

h) Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, El Municipio verificará que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, la ESAL podrá presentarlo con la oferta, sin perjuicio de que la entidad proceda a verificarlo.

i) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, El Municipio, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente y de sus representantes legales.

No obstante, la ESAL podrá presentar el certificado con la oferta, sin perjuicio de que la entidad proceda a verificarlo.

j) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), El Municipio, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

k) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la



mencionada Ley, El Municipio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

l) Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El representante legal de la ESAL, allegará consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

m) Situación Militar Definida

El representante de la ESAL, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descartar de <https://www.libertamilitar.mil.co>

i) Certificación de personas expuestas

El Municipio verificará que el Representante Legal no esté incluido en la categoría de Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público(SIGEP): <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP>

j) Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

k) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el Secop II.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

3.2 Requisitos Técnicos – Experiencia y Personal Mínimo.

3.2.1. Experiencia.

	Requisito	Acreditación
Experiencia	La ESAL deberá tener experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades Deportivas y/o Culturales.	Presentar certificación de ejecución a satisfacción, con indicación del valor del contrato y actividades ejecutadas ó acta de terminación o liquidación en donde se acredite la ejecución a satisfacción.



3.2.2. Personal Mínimo Exigido.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

PERSONAL	PERFIL	REQUISITOS MÍNIMOS
Coordinador general	Administrador público y/o de empresas con cinco (5) años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.	Demostrar haber participado como coordinador de logística o de eventos culturales o deportivos o artísticos o recreativos en mínimo un (1) contrato. Disponibilidad de tiempo completo
Personal logístico	Dos (2) apoyo logístico.	Con formación académica. bachiller

Los documentos que deberán anexarse por cada personal ofrecido son:

- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Constancias de estudios
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judicial, medidas correctivas, REDAM

Nota 1: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta.

En caso de que la entidad solicite aclaración y/o subsanación, la ESAL deberá subsanar y/o aclarar dentro del término establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

3.3 Capacidad Financiera y Organizacional.

3.3.1 capacidad financiera:

Requisito	Acreditación
Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, por tal motivo se deberá reportar la eficiencia del gasto de acuerdo al siguiente indicador	
Eficiencia Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 <hr/> Total gastos de funcionamiento ESAL en el año 2024 En ninguno de los casos el indicador puede ser mayor o igual a 2	Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024; y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o revisor Fiscal.

3.3.2 Capacidad organizacional.

Requisito	Acreditación
1. Estructura Organizacional	Deberá contar en su estructura organizacional con: Presentar el organigrama y designación del representante



	- Órgano directivo o junta directiva, Gerenteo director, revisor fiscal o contador titulado.	legal.
--	--	--------

3.3.3 APOORTE ESAL Y PROPUESTA ECONOMICA

Este ofrecimiento deberá realizarse en el FORMATO 6 – APOORTE ESAL - establecido por la entidad en el acápite “Anexos” del presente proceso competitivo, o el formato de libre escogencia de la ESAL pero que contenga como mínimo la información del formato establecido en el presente proceso.

La ESAL deberá acreditar constancia de aportar en especie por la suma de NUEVE MILLONES (\$9.000.000), mediante documento suscrito por el Representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su oferta económica, la cual será por el valor del presupuesto oficial del convenio, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio (aportes del Municipio y aportes de la ESAL). El valor del aporte adicional que realice la ESAL no se tendrá en cuenta para el presupuesto oficial. Se considerará como una obligación a cargo de la ESAL estipulada en el convenio.

3.4 Factores de ponderación y calificación

Las ESAL que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los anteriores numerales, serán objeto de ponderación de los criterios a continuación descritos, siendo el ofrecimiento más favorable aquel que obtenga el mayor puntaje en la ponderación.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas en los ofrecimientos ponderables de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria pública de competencia.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comprar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor Técnico - Experiencia adicional de la ESAL.	50
Factor Económico - Aporte adicional del Asociado	50
TOTAL	100

3.3.1 Factor técnico – Experiencia adicional de la ESAL (50 Puntos)

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance del convenio de asociación a celebrar, para El Municipio es de vital importancia que la ESAL seleccionada, cuente con la mayor experiencia en el desarrollo de proyectos iguales o similares al del presente proceso de competencia, por esta razón, se consideró necesario y conveniente, ponderar la experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, la cual debe corresponder a la ejecución de proyectos iguales o similares, para lo cual se asignará hasta un máximo de cincuenta (50) puntos, en cualquiera de las siguientes alternativas del criterio, así:

DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado un (1) contrato o convenios celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades Deportivas y/o Culturales.	15 PUNTOS
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado dos (2) contratos o convenios	25 PUNTOS



celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades Deportivas y/o Culturales..	
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado tres o más (3) contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto la realización de actividades Deportivas y/o Culturales.	50 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	50 PUNTOS

La ESAL deberá acreditar la experiencia adicional para obtener puntuación en este criterio, con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato o convenio junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación correspondiente.
- Certificación expedida por la entidad contratante o asociada, en la cual conste como mínimo la siguiente información: Contratante, contratista, o convenientes, objeto y/o alcance, valor, y cumplimiento de la ejecución.

Los ofrecimientos realizados sin el cumplimiento de las exigencias descritas en el presente numeral, obtendrán CERO (0) PUNTOS en la evaluación de este criterio.

3.3.2 Factor económico – Aporte de la ESAL. (50 Puntos)

Teniendo en cuenta el objeto, alcance y actividades a desarrollar en virtud del convenio de asociación a celebrar, el Municipio estableció dentro del presupuesto oficial del presente proceso de competencia, que la ESAL deberá realizar un **aporte mínimo** en especie (bienes y/o servicios), so pena de rechazo de la oferta.

No obstante, para el Municipio es significativo el aporte que realiza la ESAL en el desarrollo del convenio de asociación, razón por la cual, se considera necesario y pertinente ponderar el aporte adicional al mínimo exigido, de acuerdo a las posibilidades de las ESAL participantes, el cual puede ofrecerse en especie (bienes y servicios).

Este aporte adicional deberá estar relacionado al fin perseguido por las partes en la ejecución del convenio, y deberá consistir o destinarse para el desarrollo de actividades no contempladas en el alcance del objeto del convenio de asociación a celebrarse y establecidas en los documentos del presente proceso, pero que estén relacionados y aporten un mayor beneficio al proyecto a ejecutar; es por esto que, la ESAL proponente deberá acreditar el valor del aporte adicional así:

APORTES ADICIONALES EN ESPECIE (Bienes y/o Servicios)	PUNTAJE
Si el aporte supera los \$9.0000.001 hasta los \$11.000.000	20 puntos
Si el aporte adicional es mayor a \$11.000.001 y menor a \$13.000.000	30 puntos
Si el aporte adicional es superior a \$13.000.0001	50 puntos
TOTAL PUNTAJE	50 PUNTOS

Los ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlo como considere en su propuesta.

NOTA:

Este ofrecimiento deberá realizarse en el FORMATO 6 A– APOORTE ESAL - establecido por la entidad en el acápite "Anexos" del presente proceso competitivo, o el formato de libre escogencia de la ESAL pero que contenga como mínimo la información del formato establecido en el presente proceso.

Si la ESAL no realiza aporte adicional, obtendrá CERO (0) PUNTOS en este criterio.



3.4. Sumatoria de puntajes

Evaluadas las ofertas de acuerdo a los criterios anteriormente establecidos, se procederá a realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos en los Factores Técnico y Económico, lo que determinará el puntaje total de cada oferta evaluada y la determinación del orden de elegibilidad, a quien obtenga el mayor puntaje.

3.5. Reglas de Desempate

Una vez realizada la sumatoria de puntajes de cada una de las ofertas, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se procederá de la siguiente manera:

Se utilizará el sistema de balotas, en actuación de la cual podrán participar los representantes o autorizados por las ESAL oferentes, para lo cual se asignará un número a cada una de las ofertas empatadas, este número será puesto con marcador de tinta indeleble en una balota, por lo que cada oferta u ESAL empatada deberá estar representada con el número asignado por una balota, seguidamente se introducirán todas las balotas numeradas en un una bolsa no translúcida, y se procederá a mezclarlas al azar, cualquiera de los asistentes sacará una de ellas, la cual corresponderá al número del oferente ganador, el cual será el primer orden de elegibilidad para el presente proceso. Delo ocurrido se levantará un acta firmada por los asistentes.

3.6. Adjudicación

Una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación, el informe de evaluación, realizada la sumatoria de puntajes de cada una de las ofertas, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se procederá de la siguiente manera:

Se utilizará el sistema de balotas, en actuación de la cual podrán participar los representantes o autorizados por las ESAL oferentes, para lo cual se asignará un número a cada una de las ofertas empatadas, este número será puesto con marcador de tinta indeleble en una balota, por lo que cada oferta u ESAL empatada deberá estar representada con el número asignado por una balota, seguidamente se introducirán todas las balotas numeradas en un una bolsa no translúcida, y se procederá a mezclarlas al azar, cualquiera de los asistentes sacará una de ellas, la cual corresponderá al número del oferente ganador, el cual será el primer orden de elegibilidad para el presente proceso. Delo ocurrido se levantará un acta firmada por los asistentes.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1 Forma de desembolso de los recursos

El Municipio de Cepitá girará a la ESAL los recursos de la siguiente manera:

El valor total del los recursos aportados por el Municipio de Cepitá serán girados mediante un único pago final de acuerdo a la facturación presentada, supeditado al cumplimiento de ejecución de actividades acompañado de los soportes y/o evidencias que conste la ejecución del convenio. Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de un informe ejecutivo presentado por la ESAL para cada período respectivo, además de anexar la fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), y el informe de cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas dado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS. LA ESAL autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a descontar de los pagos que se van a efectuar por concepto de retención en la fuente en caso que aplique, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos que por disposición legal haya lugar a nivel Municipal, Departamental y Nacional.



PARÁGRAFO SEGUNDO. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CENTRO DE BIENESTAR para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

4.2 Plazo de ejecución del convenio

El plazo de ejecución del presente convenio es de ocho (8) días calendario

4.3 Lugar de ejecución del convenio

El lugar para la ejecución del proyecto se localiza en el Municipio de Cepitá – casco urbano del Municipio de Cepitá

4.4 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Se anexa Matriz del Riesgo.

4.5 Supervisión

La Supervisión del convenio que se suscriba estará a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4.6 Garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la MUNICIPIO DE CEPITÁ con Nit 890.204.699-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio. Este amparo deberá cubrir al Municipio del incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Convenio.	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de servicio. Este amparo cubre a El Municipio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del Convenio.	Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	BENEFICIARIOS: Terceros afectados y MUNICIPIO DE CEPITÁ, NIT No. 890.204.699-3. AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

4.7 Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública de competencia	Diciembre 19 de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria	Hasta Diciembre 20 de 2025 Hora 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Respuesta a las observaciones	Diciembre 20 de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha para expedir adendas	Diciembre 22 hora 9:00 am	
Plazo máximo para presentación de Ofertas.	Diciembre 23 de 2025 hasta la hora de las 9:30 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de ofertas	A partir del cierre de recepción de ofertas	
traslado del informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de ofertas	Diciembre 24 de 2025 de 2025 hasta la hora de las 11:30 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación y suscripción del Convenio	Diciembre 24 de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II


PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
Alcalde Municipal

Apoyó aspectos jurídicos. YRPS/Abg externa contratación





ANEXOS

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

MUNICIPIO DE CEPITÁ

Cepitá Santander

Estimados señores:

De acuerdo con lo estipulado en la convocatoria pública CONV -ESAL 006-2025 el suscrito habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, presentó propuesta para el cumplimiento del objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CEPITÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CEPITÁ"** de acuerdo a sus necesidades y en los momentos que se soliciten, de conformidad con lo fijado en el proceso competitivo.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a ejecutar el objeto de conformidad con lo establecido en los estudios previos y convocatoria pública, previos los trámites de legalización presentando la documentación requerida.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación con la entidad, manifestamos que no estamos incurso en inhabilidades ó incompatibilidades para contratar con la entidad y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el convenio previa autorización escrita de la entidad y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar con su ejecución.

Declaramos mantener la oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la entidad considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para la entidad, conforme a las exigencias de los documentos del proceso, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del representante legal

Nombre de ESAL

Dirección



FORMATO No. 2

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y COMPROMISOS

ESAL/ORGANIZACIÓN:

Con la presentación del presente formato, acredito y acepto el cumplimiento de las especificaciones técnicas y compromisos definidos la invitación pública y sus anexos.

Firma representante legal del ESAL/ORGANIZACIÓN _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____





FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CEPITÁ

Cepitá., Santander

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
Atentamente,

_____ [Firma]

_____ [Identificación]

_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]



FORMATO 4.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESAL)

No	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificando donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En caso de proponente plural indicar el nombre del Integrante que aporta la experiencia con indicación del % de participación)	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)
1						
2						
3						
4						

_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la ESAL]
_____ [Identificación del proponente ESAL]

1. Registre el objeto de la experiencia de la ESAL tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en la presente convocatoria
4. De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.

(Adjuntar soportes de acuerdo con lo previsto en el numeral experiencia de la invitación pública)



FORMATO 5.

PUNTAJE ADICIONAL (Otorga Puntaje)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESAL)

No	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificando donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En caso de proponente plural indicar el nombre del Integrante que aporta la experiencia con indicación del % de participación)	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)
1						
2						
3						
4						

_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la ESAL]
_____ [Identificación del proponente ESAL]

1. Registre el objeto de la experiencia adicional de la ESAL tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en la presente convocatoria
4. De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.

(Adjuntar soportes de acuerdo con lo previsto en el numeral experiencia de la invitación pública)



FORMATO No. 6

COMPROMISO DE APORTES Y OFERTA ECONOMICA

Señores
MUNICIPIO DE CEPITÁ
Cepitá

Proceso de Contratación No. _____

_____, en calidad de Representante Legal de la ESAL _____, con NIT _____, mediante el presente escrito, de manera libre y voluntaria, me comprometo a realizar el aporte mínimo exigido, así:

XX

Nota 1: El aporte mínimo en ningún caso podrá ser inferior o en condiciones distintas a las señaladas en convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

De igual forma, adjunto propuesta económica que incluye aportes del Municipio aportes de la ESAL.

XX

Nombre del proponente: _____

NIT/ C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Firma del representante legal: _____





FORMATO 6ª- APOORTE ADICIONAL (BIENES Y SERVICIOS)

Señores
MUNICIPIO DE CEPITÁ
 Cepitá

Proceso de Contratación No. _____

_____, en calidad de Representante Legal de la ESAL _____, con NIT _____, mediante el presente escrito, de manera libre y voluntaria, me comprometo a realizar el aporte mínimo exigido, así:

APORTE EN ESPECIE (Bienes o servicios)	UND	CANT	V.TOTAL
			\$
			\$
TOTAL			\$

Nombre del proponente: _____
 NIT/ C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo: _____
 Firma del representante legal: _____